

AVISO DE NOTIFICACION

0107/

COFICU CLRTIFICADO

Bogotá D C

Doctor (s)
 ESCOBAR URIBE JIMENA
 LEILA 24 /6 DE 50
 BOGOTÁ

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
 Radicación 00088827 00000006
 Fecha 10/08/2003 07:59:12 AM Folios 1
 Trámite 2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
 Dependencia 103 Solicita ESCOBAR URIBE JIMENA

LEILA RESOLUCION No 147 2
 LEILA 29/8 / 007
 XEIDIIITE No 0 /88 / 000
 Trámite 2 PATENTES DE INVENCIÓN
 Vento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
 Actuar 47 RESOLUCION

Firmado doctor (s)

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto(5) de Bogotá D C dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación en horario de 8 30 a.m a 5 00 p.m jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente la providencia en mención se notificará por edicto

Secretaría General
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



95

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14739

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N 00-68827

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confineron en el articulo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el articulo 44 de la Decision 486 de la Comision de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicacion de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante debera pedir que se examine si la invencion es patentable Los Paises Miembros podran cobrar una tasa para la realizacion de este examen Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 521 del 30 de octubre de 2002

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presento petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los terminos del mencionado articulo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invencion contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe o a quien haga sus veces quien actua como apoderada de The Procter & Gamble Company entregandole copia de la misma advirtiendole que contra ella procede el recurso de reposicion interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 dias habiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota D C a los 29 MAYO 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
AD-HOC HACE CONSTAR QUE LA PRE
SENTE COPIA FOTOSTATICA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO
LA VISTA

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No 27 00 Pisos 5 7 y 10

Conmutador 382 0840

Fax 350 5220

E mail info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D C Colombia

Doctora

JIMENA ESCOBAR URIBE

Carrera 11 A N 94 - 76 Of 305

Bogota D C

202021
NM
13



96

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14739

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N 00-b8827

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confineron en el articulo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el articulo 44 de la Decision 486 de la Comision de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicacion de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante debera pedir que se examine si la invencion es patentable Los Paises Miembros podran cobrar una tasa para la realizacion de este examen Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caera en abandono

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 521 del 30 de octubre de 2002

TERCERO Que contados seis meses desde la publicacion de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presento peticion de parte del interesado para efectuar el examen de fondo razon por la cual se considera abandonada la solicitud en los terminos del mencionado articulo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invencion contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolucion a la doctora Jimena Escobar Uribe o a quien haga sus veces quien actua como apoderada de The Procter & Gamble Company entregandole copia de la misma advirtiendole que contra ella procede el recurso de reposicion interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificacion o dentro de los 5 dias habiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los 29 MAYO 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No 27 00 Pisos 5 7 y 10

Commutador 382 0840

Fax 350 5220

E mail info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D C Colombia

Doctora

JIMENA ESCOBAR URIBE

Carrera 11 A N 94 -76 Of 305

Bogotá D C

202021
M